



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00012-2021-OSINFOR/01.1

Lima, 01 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 00085-2021-OSINFOR/05.2 de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00022-2021-OSINFOR/04.2, de fecha 26 de febrero del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, por lo cual en merito a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la referida norma, mediante Resolución de Jefatura N° 026-2019-OSINFOR, modificada por Resolución de Jefatura N° 057-2019-OSINFOR, se conformó el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSINFOR de la siguiente manera: *i)* El/ la Jefe/a de la Oficina de Administración, quien lo presidirá; *ii)* El/la Asesor II de la alta Dirección, como representante de la Gerencia General; *iii)* El/la Procurador/a Público/a de la Presidencia del Consejo de Ministros; *iv)* El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, *v)* El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica como representante del/a Titular del Pliego;

Que, con fecha 01 de abril del 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (*en adelante el Reglamento*);

Que, el Reglamento establece en el numeral 9.1 del artículo 9 que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, asimismo, artículo 10 del Reglamento establece la conformación del Comité el cual estará integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité; b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e) Un representante designado por el Titular del Pliego. Igualmente, se establece que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos;



Que, en el marco del nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, y las disposiciones descritas, resulta necesario se proceda a la reconfiguración del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSINFOR;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2020-JUS; y, en el marco del artículo 6 y la facultad prevista en el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- El/la Gerente General.
- El/la Procurador/a Público/a de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica como representante del/a Titular del Pliego.

Miembros Alternos:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración Financiera por la Oficina de Administración
- El/la Asesor II de la Alta Dirección por la Gerencia General.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Presupuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El/la Director/a de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna silvestre por el representante del/a Titular del Pliego.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración notificar la presente Resolución a los servidores designados que conforman el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR